

RESOLUCIÓN CSICADYTT Nº 023/2018.

Viedma, 28 de noviembre de 2018.

VISTO, el Expediente Nº 755/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en sus artículos 45° y 46°, establece las condiciones y competencias para el ejercicio de las funciones del Director de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos.

Que las Direcciones de las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos de rango Instituto y Centro son cargos remunerados y no está establecida la carga horaria para el cumplimiento de las funciones que demanda el desempeño del mencionado cargo.

Que en consecuencia resulta necesario establecer la carga horaria mínima presencial para el ejercicio del cargo.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día habiéndose aprobado por unanimidad por las/los integrantes de este consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27° inciso v del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la carga horaria mínima presencial a cumplir por los/las

Rector niversidad Nacional de Rio Negro



Directores/as de Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos con rangos de Instituto y/o Centro corresponde a DIEZ (10) horas reloj semanales, para el desempeño de las competencias establecidas en el artículo 46° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

Lic. Gabriela M. Perren Secretaria de Investigación Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología Universidad Nacional de Rio Negro

RESOLUCIÓN CSICADYTT Nº 023/2018.